



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS 24 NOV 2020

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 832/20 Ad- Referéndum del Consejo Superior, mediante la cual la Universidad Nacional de San Luis Adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-792-APN-PTE (EXP-USL: 2729/20).

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis Adhiere al Decreto Nacional y Urgencia N° DECNU-2020-792-APN-PTE, que en su artículo 9° el “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplen positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del mencionado decreto, desde el día 12 de octubre hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, y en el artículo 10° del mencionado DNU, in fine, establece “...Departamento de General Pedernera en el Provincia de San Luis”.

Que el Centro Universitario mencionado se encuentra en el Departamento de General Pedernera en la Provincia de San Luis.

Que se dispone el cierre de todos los edificios e instalaciones del Centro Universitario de Villa Mercedes desde el día 13 de octubre hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, manteniendo solo las actividades que hacen a funciones básicas y esenciales.

Que se suspenden los plazos de los procedimientos administrativos en el ámbito del Centro Universitario de Villa Mercedes hasta el 25 de octubre de 2020 inclusive.

Que el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del 10 de noviembre de 2020, decidió otorgar referéndum a la Res. R N° 832/20.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar referéndum a la Resolución Rectoral N° 832/20 que Adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-792-APN-PTE, emitido por el Poder Ejecutivo Nacional “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en razón de los consideran de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION C.S. N° 166
vt.



Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Oscar Guillermo Segura
Director de Despacho
UNSL